



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

100005
ACUERDO NUMERO DE 2006

6 JUN 2006

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL DIRECTOR GENERAL DE CORPOGUAJIRA Y SE HACE UN ENCARGO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA RESOLUCION 1381 DE 2005, Y,

CONSIDERANDO

1. Que el Doctor JOSE RUBEN FONSECA LEON, quien ocupa el cargo de Director general de CORPOGUAJIRA, se encuentra vinculado a desde el 19 de Marzo de 2004, fecha en que se posesionó previa elección realizada el 19 de Diciembre de 2003 del Consejo Directivo de la entidad, contenida en el Acuerdo 012 de esa misma fecha.
2. Que hasta la fecha, el citado servidor público no ha disfrutado las vacaciones A que tiene derecho por los períodos comprendidos entre el 19 de Marzo de 2004 y el 18 de Marzo de 2005, y, del 19 de Marzo de 2005 al 18 de Marzo de 2006.
3. Que el Régimen del Empleado Oficial, Decreto 3135 de 19968, en su artículo 8°, establece que los empleados públicos tiene derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.
4. Que durante el disfrute de las vacaciones del Director de la Corporación, se hace necesario, encargar un servidor vinculado a la entidad, para que ejerza las funciones asignadas al mismo en su totalidad.
5. En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Concédase el disfrute y pago de vacaciones al Doctor JOSE RUBEN FONSECA LEON, quien ocupa el cargo de Director General de CORPOGUAJIRA, de los períodos comprendidos entre el 19 de Marzo de 2004 y el 18 de Marzo de 2005, y, del 19 de Marzo de 2005 al 18 de Marzo de 2006, a partir del 14 de junio de 2006 hasta el 31 de Julio de 2006 inclusive.



Corporación Autónoma Regional de La Guajira

0005

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese como Director General al Doctor ARCESIO ROMERO PEREZ, durante el disfrute de las vacaciones del Director en propiedad.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El presente Acuerdo se expide a los

días del mes de **5 JUN 2006**

JESUS HUMBERTO MUÑOZ VEGA
PRESIDENTE

ALVARO GNECCO RODRIGUEZ
SECRETARIO

